



Resolución Directoral Regional

Nº 3300 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 09 NOV. 2023

Visto, el Expediente Nº 001-2023719790 que contiene el Oficio Nº 2466-2023-CDJE-GRSM/PPR-LIKDLSM de la Procuraduría Pública Regional, el Informe Nº 466-2023-GRSM-DRESM/OA-GRH/RP del Área de Remuneraciones y Pensiones y los antecedentes adjuntos de la liquidación judicial por concepto de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio a favor de **RAFAEL VÁSQUEZ RUIZ**, en un total de veinte (20) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley Nº 28044 Ley General de Educación, establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley Nº 27658 declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);

Que, mediante Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/PGR de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación de San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través de la cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Resolución Jefatural Nº 0253-2021-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 09 de marzo del 2021, se reconoce créditos devengados en cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución Nº 04 de fecha 22 de abril del 2019, confirmada mediante Resolución Nº 11 de fecha 15 de noviembre de 2019, recaído en el expediente judicial Nº **00375-2018-0-2201-JR-LA-01**, a favor de don **RAFAEL VÁSQUEZ RUIZ**, por concepto de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio, calculado sobre la base de su remuneración total íntegra en aplicación del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM artículo 8° inciso b) y el Informe Legal Nº 524-2012-SERVIR/GPGS, por la suma de **S/ 127.84** soles;



Resolución Directoral Regional

N° 3300 -2023-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1036-2022-GRSM/DRE de fecha 13 de junio del 2022, la Dirección Regional de Educación de San Martín, **DECLARA LA NULIDAD** de la Resolución Jefatural N° 0253-2021-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 09 de marzo del 2021, que reconoce como crédito devengado por la suma de **S/ 127.84** soles a favor de don **RAFAEL VÁSQUEZ RUIZ** por concepto de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio, calculado sobre la base de su remuneración total integra en aplicación del Decreto Supremo N° 051-91-PCM artículo 8° inciso b) y el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGS, en cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución Judicial N° 14 de fecha 27 de julio de 2021, recaído en el expediente judicial N° **00070-2020-0-2201-JR-LA-01**; así mismo, **AUTORIZA** a la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, emitir la Resolución con el cálculo correspondiente y que la liquidación se realice dando cumplimiento al Quinto Considerando de la Resolución Judicial N° 14 de fecha 27 de julio de 2021, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba, considerando las asignaciones y/o bonificaciones percibidas y que no fueron consideradas al calcular en la Resolución Jefatural N° 0253-2021-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 09 de marzo del 2021;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 01655-2023 don **RAFAEL VÁSQUEZ RUIZ**, trabajador de servicio II, nombrado en la IES “Serafín Filomeno” – Moyobamba, se tiene que mediante Resolución Jefatural N° 2349-2018 de fecha 10 de mayo del 2018, ha recibido anteriormente un pago ascendente a la suma de **S/ 444.36** por concepto de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio por el fallecimiento de su señor padre José Rafael Vásquez Vela; equivalente a cuatro remuneraciones totales permanentes, de acuerdo con lo dispuesto por la sentencia;

Que, mediante Informe N° 466-2023-GRSM-DRESM/OA-GRH/RP de fecha 04 de octubre del 2023, el Área de Remuneraciones y Pensiones, alcanza la Liquidación Judicial por Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio a favor de don **RAFAEL VÁSQUEZ RUIZ**, en cumplimiento a lo ordenado por el Poder Judicial se calculó en base de la remuneración total como expresamente lo señalan los artículos 144° y 145° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, reconociendo la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 44/100 (S/ 3,412.44)**, menos lo pagado por la suma de **S/ 444.36**, existiendo una diferencia de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 08/100 SOLES (S/ 2,968.08)**, como crédito devengado; de acuerdo al siguiente detalle:

REMUNERACION PERMANENTE PAGADA			
Concepto	Cant. de Remun.	Rem. Perm.	Monto
Subsidio por Luto	2	111.09	222.18
Gastos de Sepelio	2	111.09	222.18
Total	4		444.36

REMUNERACION INTEGRAL	
Rem. Integra mensual	Bonificación Total
853.11	1,706.22
853.11	1,706.22
	3,412.44

REINTEGRO
Monto
1,484.04
1,484.04
2,968.08

De conformidad con las normas precitadas y lo facultado por la RER N° 385-2023-GRSM/GR;



Resolución Directoral Regional

N° 3300 -2023-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER COMO CRÉDITO DEVENGADOS, a favor de don **RAFAEL VÁSQUEZ RUIZ**, con DNI N° 00839803, trabajador de servicio II nombrado en la IES. "Serafín Filomeno" – Moyobamba, por concepto de **subsidio por luto y gastos de sepelio** por el fallecimiento de su señor padre José Rafael Vásquez Vela, calculado sobre la base de su remuneración total (íntegra) en aplicación de los artículos 144° y 145° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, debiéndosele abonar la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 08/100 SOLES (S/ 2,968.08)**, que resulta de multiplicar su remuneración total íntegra por cuatro (04), menos lo pagado CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 36/100 SOLES (S/ 444.36), en cumplimiento al mandato judicial, contenida en la Resolución N° 04 de fecha 22 de abril del 2019, confirmada mediante Resolución N° 11 de fecha 15 de noviembre de 2019 y requiriendo su cumplimiento mediante Resolución Judicial N° 14 de fecha 27 de julio de 2021, obrante en el Expediente N° **00375-2018-0-2201-JR-LA-01**, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR, que para su cumplimiento se remitirá copia de la presente resolución al Gobierno Regional de San Martín de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 30137 Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, copia fedateada de la presente resolución al interesado, a Procuraduría del Gobierno Regional de San Martín, a fin de que ésta informe al Juzgado correspondiente, dando cuenta de su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;


GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

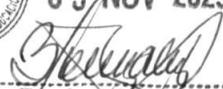
Mg. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación

PRH/D-DRESM
JAET/OA
SMP/GRRHH
RNR/YP
ATP/25.10.23

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



09 NOV 2023


Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990

14 13

14 13